

Nota

que a U.S. m. a. S. Pa.
da por y Nov. 15 de 1830

B. L. M. a. V. S. S. a. S.

Andrés Alvarez
Guearag

con respecto a las Sociedades Eco-
nómicas, lo q. me era preciso im-
primir (solicitando antes M. per-
misio) es, q. si bien estas Corporac.
q. gozan de la opinion publica no
le han dado importancia a lores,
al propietario de su verq. raba
q. al fin todo, los heredados de
finca r. r. r. han de acordar ma-
tando o mas temprano en soli-
citud de licencia p. el uso expi-
sura en retroucion del per-
suicio q. les a causado su mo-
rosidad una pala de plata
de peso de 40,, onzas de 176.
precio en cada cedula de
long. cobiten estos Indiv-
viduos. Y por si antes
de otra impresion U.S.
quieren evitar esta public.
es esta comunicacion



M. Te. Local. de la Sociedad Economica de Murcia

